

243. Serp - Moix - Serp	5478	1	19/07/05	C/ des Toros, 7. Fornalutx
244. AFIC, Associació de la Fibromialgia de Inca i Comarques	5479	1	19/07/05	C/ d'Artà, 11. Inca
245. Corda Amarada	5480	1	19/07/05	C/ de Munar, 10. Pollença
246. Associació Solidaritat i Teràpia - Illes Balears	5481	1	19/07/05	C/ de la Reina Esclaramunda, 1, 4t 1a. Palma
247. Associació Son Vida-Bel Air	5482	1	19/07/05	C/ de Federico Garcia Lorca, 6, 3r C. Palma
248. Associació d'Ensenyants de les Ciències Experimentals de Menorca	5483	1	19/07/05	Av. de la Verge del Toro 92. Alaior
249. Jove a Casa	5484	1	19/07/05	Gran Via de la Constitució, 17. Artà
250. Associació de la Tercera Edat 'Tots en Marxa'	5485	1	19/07/05	C/ del Tinent Garau Fargas, 46. Palma
251. Associació Punta Negra	5486	1	19/07/05	Passeig de Mallorca, 20 entl. 2. Palma
252. Associació Empresarial de Agencias de Viajes de Baleares (AEDAVE-Baleares)	5487	1	19/07/05	C/ d'Aragó, 189. Palma
253. Associació Musical Santísimo Cristo de la Agonia	5488	1	19/07/05	Via Púnica, 11, 4t 2a. Eivissa
254. Associació Acció Calvià	5489	1	19/07/05	C/ del Mare Nostrum, 3, apt. 201. Calvià
255. Club de Enganches de Baleares	5490	1	19/07/05	C/ Can Gater, 3 baixos. Palma
256. Associació de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Baleares APEOIB	5491	1	28/07/05	C/ d'Aragó, 59, bxs. Palma
257. Associació per a la Protecció i Promoció dels Camins Cicloturístics de Mallorca	5492	1	28/07/05	Av. de Jaume III, 20, 1r. Palma
258. Grup Pa amb Oli 'Xeremiers d'Inca'	5493	1	28/07/05	Av. del Raiguer, 63. Inca
259. Colla Gegantera 'Gegants d'Inca'	5494	1	28/07/05	C/ de Mandrava, 37. Inca
260. Federació d'Empresaris Artesans de Baleares	5495	1	28/07/05	C/ de Valldargent, 35, bxs. Palma
261. Independent Association Parents of Morna Internacional College	5496	1	28/07/05	C/ de Sant Jaume, 49, 1r. Santa Eulària des Riu
262. Associació Cultural Grup de Teatre Quartó de Portmany	5497	1	28/07/05	C/ Ample, 22. Sant Antoni de Portmany
263. AAVV Afectats Zona Rafel Amagat, Son Carrió i Cala Blanca 'Projecte Verd'	5498	1	28/07/05	C/ del Negrete, 49. Ciutadella
264. Associació d'Antics Arbitres de Bàsquet de les Illes Balears	5499	1	28/07/05	C/ d'Andreu Torrens, 25, bxs.
265. Associació Mallorca Jove	5500	1	28/07/05	C/ d'Andreu Caimari, 53, 2n A. Inca
266. Associació de Pares i Mares d'Alumnes del Col·legi Públic Ca'n Bril Sencelles	5501	1	28/07/05	Pl. de les Escoles s/n. Sencelles
267. Psicates	5502	1	28/07/05	C/ de Mallorca, 13. Formentera
268. Associació S.O.S. Can Vairet	5503	1	28/07/05	C/ de Falcó, 41. Calvià
269. Associació Club Caravaning Ibiza	5504	1	28/07/05	Ctra. de l'Aeroport, km 3,5. Eivissa
270. Camerata Pollencina	5505	1	28/07/05	C/ de Munar, 10. Pollença
271. F1 Capdepera Team	5506	1	28/07/05	C/ del Col·legi, 13. Capdepera
272. Associació Mallorca Damunt Rodes (AMADAR)	5507	1	28/07/05	C/ de Contestí, 14. Palma
273. Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa	5508	1	28/07/05	Can Marines, ctra. de Sant Carles. Santa Eulària des Riu
274. Associació de Propietaris Talatí Baix Vell	5509	1	28/07/05	C/ des Forn, 31. Maó
275. Federación de Asociaciones de Personas Mayores de la Part Forana de Mallorca	77	2	29/12/04	Plaça Major, 10, 1r 7a. Palma
276. Confederación de Federaciones de Personas Mayores de Baleares	78	2	18/03/05	Plaça Major, 10, 1r 3a. Palma
277. Federació d'Agrupacions Fotogràfiques de les Illes Balears - FAFIBA	79	2	26/05/05	C/ del Capità Salom, 37, bxs. C. Palma
278. Plataforma Balear para la Defensa de los Animales	80	2	26/05/05	C/ José Alemany Vich, 6. Palma
279. Associació Juvenil Alexandria	1032	3	19/04/05	Ctra. General, 15. Ferreries
280. Eternity Studios	1033	3	26/05/05	C/ Pere d'Alcàntara Penya, 10. Palma

Palma, 25 d'octubre de 2005.

La consellera de Presidència i Esports,
 Maria Rosa Puig Oliver

— o —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

3.- Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Num. 19369

Resolución del Director General de Industria por la que se autoriza a la entidad Futuro Tecnológico Español, SL para realizar las verificaciones de los aparatos de bronceado artificial por emisión de radiación ultravioleta

Antecedentes

El 31 de marzo de 2005, la entidad Futuro Tecnológico Español, SL, con CIF B-83470914 y domicilio en la calle de San Bernardo, 13, de Madrid, ha presentado una solicitud de autorización para realizar la verificación de los aparatos de bronceado artificial por emisión de radiación ultravioleta en la comunidad autónoma de las Illes Balears. El 11 de mayo de 2005 aporta la documentación complementaria.

La documentación aportada es la siguiente:

- Escritura de constitución de la sociedad y poderes de representación.
- Seguro de responsabilidad civil por un valor de 600.000 Euros.
- Acreditación de la ENAC como laboratorio de ensayo in situ, con número 455/LE986. La persona acreditada como responsable técnica es la señora Eva Ferrero.
- Relación de medios técnicos para realizar los ensayos, entre los que destacan:
 - Un espectroradiómetro UV marca MACAM, modelo SR 9910-V7+, con certificado de calibración.
 - Un multímetro digital Iso-Tech IDM63N, con certificado de calibración.
- Documentación acreditativa de la capacidad técnica del personal.
- Protocolos y requisitos de medida de la irradiancia de los aparatos de bronceado.
- Protocolo específico del control de las condiciones eléctricas de los aparatos de bronceado.
- Procedimiento de gestión de reclamaciones, no conformidades, acciones correctivas y preventivas.
- Procedimiento de evaluación de la satisfacción de los clientes.
- Inscripción número 41142 en el Registro Industrial.

Fundamentos de derecho

El Real Decreto 1002/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiación ultravioleta, establece, en el artículo 11, que las revisiones técnicas de estos aparatos serán realizadas por los organismos autorizados por la Administración competente.

El Decreto 16/2004, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la actividad de bronceado artificial (BOIB n.º 26, de 21.2.2004), establece, en el punto cuarto del artículo 9, que los aparatos de bronceado artificial, una vez cada seis meses, tienen que ser sometidos a una revisión técnica por alguna entidad previamente autorizada a tal efecto por la Consejería de Comercio, Industria y Energía.

La Dirección General de Industria es el órgano competente para la resolución de este expediente, según establece el Decreto 33/2003, de 17 de diciembre, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Comercio, Industria y Energía, y la Orden del Consejero de Comercio, Industria y Energía de 17 de diciembre de 2003, de Desconcentración de Funciones en los Directores Generales.

Visto el informe del Jefe del servicio del Registro Industrial de 28 de septiembre de 2005, se desprende que se ha dado cumplimiento a los requisitos que se han exigido para este tipo de autorización.

Por ello,

RESUELVO:

Primero

Autorizar a la empresa Futuro Tecnológico Español, SL, con CIF B-83470914 y domicilio en la calle de Vadell, 40, de Sant Jordi (07991 Palma), como organismo verificador de aparatos de bronceado artificial por emisión de radiación ultravioleta.

Segundo

Condiciones

a) El ámbito de actuación será el correspondiente al territorio de las Illes Balears.

b) Las actuaciones del organismo autorizado estarán sujetas a la intervención y vigilancia de la Dirección General de Industria.

c) El organismo autorizado custodiará la documentación relacionada con las actuaciones, la cual deberá de estar a disposición de la Administración durante un periodo mínimo de cinco años. Asimismo, elaborará una base de datos en soporte informático, que incluirá, como mínimo, la información relativa al tipo y características de cada aparato verificado, la titularidad y el emplazamiento, así como la fecha, el resultado y las incidencias de la última verificación realizada.

d) En caso de cese o suspensión de las actividades en la comunidad autónoma de las Illes Balears, el organismo transferirá, en el plazo de un mes, los datos de los últimos cinco años que haya expedido en relación con el ejercicio de sus funciones al servicio correspondiente de la Dirección General de Industria.

e) El organismo autorizado estará obligado a atender todas las peticiones de verificación de aparatos de bronceado, con independencia de la ubicación dentro del territorio de las Illes Balears.

Tercero

Irradiancia por debajo de 295 nm

La irradiancia efectiva en el intervalo de 250 a 295 nm no superará el valor de 0,03 W/m².

Cuarto

Certificados y etiquetas de verificación

Después de la verificación del aparato de bronceado, la entidad emitirá un certificado de verificación, del que guardará una copia y entregará otra al titular del aparato verificado. Ambos documentos estarán a disposición de la Administración competente.

En caso de que el aparato de bronceado no supere la verificación, o bien que su uso no garantice la seguridad de las personas, se dejará fuera de servicio. Esta circunstancia será inmediatamente comunicada por parte del organismo verificador a la Dirección General de Evaluación y Acreditación de la Consejería de Salud y Consumo, y a la Dirección General de Industria de la Consejería de Comercio, Industria y Energía.

Las etiquetas adhesivas de verificación corresponderán al modelo establecido en el anexo. Serán de naturaleza autodestructible al desenganchado. Son de color verde para las verificaciones con resultado conforme y de color rojo para los casos en que el equipo quede fuera de servicio por no conformidad.

Quinto

Número de identificación

El número asignado a la entidad autorizada es el siguiente:

07-UV-01

- Los dos primeros dígitos corresponden al código de la comunidad autónoma.

- Las dos letras designan el ámbito de actuación del organismo (radiación ultravioleta).

- Los dos últimos dígitos corresponden al número de orden de la entidad autorizada.

Sexto

Ubicación

La oficina del organismo autorizado se ubica en la calle de Vadell, 40, de Sant Jordi (07991 Palma), cuyo teléfono es el 971 74 25 84.

Séptimo

Calibración de los instrumentos de medida y vigencia de la acreditación

Anualmente, se aportarán los certificados de calibración de los aparatos de medida, así como la documentación que garantice la vigencia de la acreditación de la ENAC como laboratorio de ensayo.

Octavo

Tarifas

El organismo autorizado comunicará a la Dirección General de Evaluación y Acreditación de la Consejería de Salud y Consumo, con carácter anual, el importe de las tarifas para la prestación de sus servicios, las cuales serán únicas en todo el territorio de las Illes Balears.

Noveno

Validez de la autorización

Esta autorización tiene una validez de cinco años. El titular podrá solicitar una prórroga antes de su caducidad.

Cualquier variación de las condiciones o de los requisitos que han servido de base para la presente Resolución se comunicará inmediatamente a esta Dirección General de Industria. A la vista de la documentación aportada, se podrá modificar o, en su caso, cancelar la autorización concedida.

La Dirección General de Industria podrá dejar sin efecto esta autorización si el organismo autorizado incumple las condiciones expuestas. Asimismo, quedará sin efecto en el supuesto de que se publique una disposición legal que regule las condiciones y los requisitos para la autorización de estos tipos de organismos verificadores.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Palma, 25 de octubre de 2005

El Director General de Industria

Gabriel de Juan Coll

ANEXO

MODELO DE ETIQUETA

(Ver Etiquetas en la versión catalana)

— o —

4.- Anuncios**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

Num. 19260

Notificación por la que se tiene como desistido a D. Miguel Guardiola Trias en el expediente de solicitud de renovación de tarjeta de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Dado que no ha sido posible llevar a término la notificación de la resolución de fecha 8 de agosto de 2005 del Director General de Obras Públicas y Transportes, se procede a hacerlo según lo que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar: